



145- CPMSESP

El Espinal

Señor
EDUARDO ORTIZ MUÑOZ
Presupuesto CPMS ESP
El Espinal - Tolima

INPEC 11-03-2026 10:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0053098 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1453 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / LIZETH ALEJANDRA SOLÓRZANO CARDOZO
DESTINO 1453 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ
ASUNTO SOLICITUD RPC OC 161799 2026 ELEMENTOS DE ASEO EXPENDIO
OBS SOLICITUD RPC OC 161799 2026 ELEMENTOS DE ASEO EXPENDIO

2026IE0053098



Asunto: Solicitud expedición Registro Presupuestal para la orden de compra 161799 adquisición de elementos de aseo para la venta a la ppl por el expendio del CPMS ESPINAL.

Cordial saludo,

De la manera más cordial solicito a usted la expedición de RPC del rubro OTROS PRODUCTOS QUIMICOS elementos de aseo personal Desodorante, shampoo ambientador para la venta a la ppl por el expendio de la Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Espinal Tolima, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario del CPMS ESPINAL así:

Resolución No: 000003 del 02 de enero 2026
Posición catálogo de gasto código: A-05-01-01-003-005
Cuenta: Otros productos químicos
Recurso: Propios Expendio
CDP: 3726 de Marzo de 2026
Empresa: POLYFLEX NIT 10125834
Valor RPC a Expedir: \$3.999.392, TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE
Orden de Compra :161799

Agradezco su atención a la solicitud,

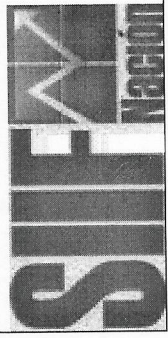
Capitán. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Espinal

Elaborado por: Dg. Lizeth Alejandra Solórzano Cardozo/Proyecto Expendio
Fecha de elaboración: 11/03/2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: calle 6 carrera 12 Esquina Barrio Isaías Olivar Espinal Tolima
Conmutador: 6012347474 Opc. 2 ext. 14535- 14510
epcespinal@inpec.gov.co

Código: PA-DO-G01-F02

Rpc 19/26



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: EPMSC ESPINAL
 Fecha y Hora Sistema: 11/03/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3726 de fecha 2026-03-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19126	Fecha Registro:	2026-03-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-145 EPMSC ESPINAL	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			COP-Pesos	3.999.392,00
Valor Inicial:	3.999.392,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Saldo x Obligar:	3.999.392,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	10125834	Razón Social:	JAIIME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
Identificación:	79740670	Nombre:	LUIS HERNANDO MORENO MONSALVE	Cargo:	DIRECTOR EPC ESPINAL

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	161799	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-03-11
DOCUMENTO SOPORTE									

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
145EXP EXPENDIO - EPC ESPINAL	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	26	CSF		3.999.392,00	0,00	3.999.392,00	3.999.392,00
Total:						3.999.392,00	0,00	3.999.392,00	3.999.392,00

Objeto: SE EXPIDE RPC DE LA OC 161799 DE 2026 COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA VENTA A LA PPL POR EL PROYECTO EXPENDIO DEL CPMS ESPINAL RECURSOS RESOL 0003DE 02- 01 2026, OFICIO 2026IE0953098

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
EPMSC ESPINAL	7-4	2026-12-31	3.999.392,00	3.999.392,00	NINGUNO
GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF					

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA DE INICIO N.º 0473

En la ciudad de El Espinal Tolima el 18 de Marzo de 2026, se reunieron la señora LIZETH ALEJANDRA SOLÓRZANO CARDOZO identificado con la C.C. N.º 1.033.733.350 de Bogotá y el señor JAIME BELTRÁN URIBE C.C 10.125.834, para dar continuidad al contrato No 145- OC -161799, contratar la adquisición de PRODUCTOS QUÍMICOS (PRODUCTOS DE ASEO JABÓN EN POLVO, FABULOSO, DESODORANTE, CREMA DENTAL, SHAMPOO, MAQUINA DE AFEITAR), para ser comercializadas en el proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaría de media seguridad espinal –Tolima; perteneciente al instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC. Resolución 000003 del 02 de ENERO de 2026. A-05-01-01-003-005.

Supervisor



DG. LIZETH ALEJANDRA SOLÓRZANO CARDOZO
C.C. 1.033.733.350
SUPERVISOR CONTRATO

Contratista

JAIME
BELTRAN
URIBE

Firmado digitalmente
por JAIME BELTRAN
URIBE
Fecha: 2026.03.18
16:17:08 -05'00'

JAIME BELTRAN URIBE
Representante legal POLYFLEX
NIT.10.125.834-1

Elaboro: DG. Alejandra Solórzano Cardozo



145- ESP- DIRE

Espinal, 16 de marzo de 2026

Dragoneante

LIZETH ALEJANDRA SOLORZANO CARDOZO

Responsable de EXPENDIO CPMS Espinal

Asunto: Designación Supervisor **CPMS Espinal O.C. 161799**

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor de la siguiente Aceptación de Oferta:

CPMS Espinal O.C. 161799 suscrito con la empresa **POLYFLEX** cuyo objeto es: **COMPRA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (PRODUCTOS DE ASEO JABÓN EN POLVO, FABULOSO, DESODORANTE, CREMA DENTAL, SHAMPOO, MAQUINA DE AFEITAR), PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC. RESOLUCIÓN 000003 DE 02 ENERO 2026. Rubro A-05-01-01-003-005 BTEM 718_** Por valor de **\$3.999.392**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Calle 6 Carrera 12 Esquina Barrio Isaías Olivar Espinal, Tolima
Conmutador: 6012347474 Opción 2 Ext.14319
contratos.epcespinal@inpec.gov.co

Página **1** de **3**
Código: PA-DO-G01-F01



Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Capitán: MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal

Elaborado por: Pahola Andrea Urueña Diaz/ Responsable de Contratación

Revisado por: Pahola Andrea Urueña Diaz/ Responsable de Contratación

Fecha de Elaboración: 16/03/2026

Archivo: Escritorio/CONTRATACION2026/ O.C. 161799

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Calle 6 Carrera 12 Esquina Barrio Isaías Olivar Espinal, Tolima

Conmutador: 6012347474 Opción 2 Ext.14319

contratos.epcespinal@inpec.gov.co

Página **2** de **3**

Código: PA-DO-G01-F01



Anexo: Dos (02) folios.